

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-A-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación y Asignación en Administración de un lote de terreno que hiciera el **Señor Carlos Guillermo Alemán Espinoza**, en representación de la Alcaldía de Chinandega, a favor del Estado de Nicaragua, mediante Escritura Pública N° 84, suscrita a las ocho y veinte minutos de la mañana del día primero de Marzo del año dos mil, ante los oficios notariales del **Doctor Tomás Argelio Mairena Castillo**. El lote de terreno adquirido por donación fue desmembrado de otro de mayor extensión inscrito bajo el número de finca diecinueve mil cuarenta y ocho (**19.048**), Tomo ciento cincuenta (**150**), Folio doscientos treinta dos (**232**), Asiento Primero (**1°**), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de un mil ochocientos veinte punto treinta y una centésima de metros cuadrados (**1.820.31 Mts<sup>2</sup>**).

**Arto.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (**MECD**) donde actualmente funciona el Centro Escolar **Santa Ana**, ubicado en el Departamento de Chinandega, el que será financiado para la reconstrucción.

**Arto.3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación y asignación en administración, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de Marzo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---